SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CIN - 20250033
CELEBRADO ENTRE EL MÙNICIPIO DE DUITAMA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD TUNDAMA "E.S.E SALUD DEL TUNDAMA".

Entre los suscritos a saber, **JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.294.754 expedida en Bogotá, quien fue nombrado como Secretario General mediante Decreto No. 107 del 4 de febrero de 2025 posesionado mediante Acta No. Folio 027 del 4 de febrero de 2025, y que mediante Decreto 300 del 12 de mayo de 2025 le fue delegado la capacidad para contratar en nombre del Municipio de Duitama identificado con Nit. 891.855.138-1, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO**, y por la otra parte **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**, con **NIT. 826002601-2**, representada legalmente por **ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.396.650 expedida en Duitama, nombrada mediante Decreto Nº 646 de fecha 17 de octubre de 2024, con Acta de Posesión FOLIO No 148 de fecha 18 de octubre de 2024, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará **E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 67 de la Constitución Política, establece: La Educación es un derecho de la persona y un servicio público, que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. **2)** Que el artículo 44 ibídem, dispone: los derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.(…); y de manea reciproca existe la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejerció pleno de sus derechos. **3)** Que, el artículo 49 ibídem, dispone: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **4)** Que la formación inicial de todo ciudadano se centra en las instituciones educativas, que no solo involucra la enseñanza al conocimiento científico, técnico y las diferentes ciencias, sino también formarlos como personas conscientes en la necesidad del cuidado de su salud, y en especial en la salud mental, para ello resulta necesario generar procesos de articulación entre las Instituciones prestadores de salud y educación para aunar esfuerzos y estrategias que otorguen herramientas para mejorar la salud y la calidad de vida de nuestros niños, niñas y adolescentes, que puedan estar en situaciones de vulnerabilidad en su salud por sus condiciones sociales, familiares y económicas. **5)** Que

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

al interior de las instituciones educativas se desarrollan programas de prevención y educación para la sexualidad, prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y cuidado de la salud mental que normalmente están orientados por algunos docentes, pero es necesario que profesionales de la salud apoyen estos procesos y promuevan la responsabilidad en edad de adolescencia en la toma de decisiones con respecto a su propio cuerpo, su vida, sin que esto genere conflictos en el desarrollo de su vida cotidiana, es decir, que tenga las herramientas para solucionar conflictos de manera pacífica. Adicionalmente el campo de la sexualidad y el consumo de sustancias psicotrópicas está mitificado en la esfera familiar, como un asunto de expertos y no es fácil que todas las personas en la institución educativa asuman responsabilidades en el desarrollo de competencias frente a estos temas. **6)** Que aunque las instituciones educativas promueven programas de prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y cuidado de la salud mental se requiere el apoyo para aprender a reconocer las necesidades y sentimientos de los estudiantes como base del trabajo pedagógico, facilitando espacios de expresión de emociones y necesidades importantes para la construcción de las subjetividades y de la ciudadanía. En el país una de cada cinco adolescentes entre 15 y 19 años ha estado alguna vez embarazada. De éstas, el 16% ya son madres y el 4% está esperando su primer hijo. El 13% de las mujeres menores de 15 años ya ha iniciado una vida sexual activa (Fuente Ministerio de Educación). **7)** Que teniendo en cuenta la vulnerabilidad de los adolescentes para el consumo de sustancias psicoactivas e incremento de fecundidad, se busca fomentar mecanismos de participación juvenil autónomos con miras a la prevención del embarazo, consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcohol, el cual se despliega mediante herramientas para el cuidado de la salud mental, que sea dirigido por profesionales de área de salud. **8)** Que también la salud mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se ha visto afectada y a aumentado de manera preocupante los casos de suicidio en los mismos, es por esto que se deben tomar acciones en prevención y articulando así las ciencias de la salud, la educación y la familia, a través de los entornos protectores y en el desarrollo de habilidades por parte de los docentes en la detección de los problemas y conflictos al interior de sus entornos. **9)** Que la presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 el art. 2.2.1.2.1.4.4 y demás normas vigentes y concordantes. Ley 115 /1994 artículo 5 No. 12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre… LINEA ESTRATEGICA: 2. En Duitama Primero el Desarrollo Social Incluyente y Participativo. COMPONENTE: 2.1 La educación integral y de Calidad para vencer barreras. PROGRAMA: 2.1.1. Calidad. Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. OBJETIVO: "Optimizar la educación

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

en Duitama mediante mejoras en infraestructura, fortalecimiento docente, la ampliación de la cobertura en la educación inicial, la formación integral de la educacion inicial, básica y media y la creación del plan territorial de lectura, escritura y oralidad, buscando un sistema educativo inclusivo y eficiente. **10)** Que la Empresa Social del Estado (E.S.E) SALUD DEL TUNDAMA, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio autonomía administrativa y adscrita a la Secretaría de Salud e integrante del sistema municipal de seguridad social en salud y sometida al Régimen Jurídico previsto en el capítulo 3 artículo 194 -195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial al Decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **11)** Que el numeral 8 del artículo 46 de la Ley 1098 de 2006 establece: Son obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes: (...) Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes. Se hace necesario promover la responsabilidad de los adolescentes en la toma de decisiones con respecto a su propio cuerpo y su vida, sin que esto genere conflictos en el desarrollo de su vida cotidiana, es decir, que tenga las herramientas para solucionar conflictos de manera pacífica. **12)** Que la Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos tiene como acción del POA el promover en asocio con otros sectores, la participación en condiciones de igualdad de oportunidades, para todas las personas, grupos, organizaciones y redes en especial para las poblaciones adolescentes; en los procesos sociales relacionados con el disfrute de los derechos y el mantenimiento de la salud sexual y reproductiva, lo anterior como factor protector para prevenir el embarazo en edad temprana, por este motivo es importante articular el sector de educación y el sector salud para brindar herramientas a los estudiantes que les permitan tomar mejores decisiones en cuanto a su salud física, mental y sexual propiciando la consecución de los proyectos de vida anhelados. **13)** Que los jóvenes se relacionan en sociedad gran parte del tiempo a través de las redes sociales, las cuales influyen en su desarrollo psicosocial, quienes desconocen de los posibles peligros en los que se pueden ver involucrados al tomar decisiones de manera precipitada y sin conciencia. En tal sentido se hace necesario brindarle herramientas para que los adolescentes y jóvenes puedan tomar mejores decisiones para su proyecto de vida, así como, establecer relaciones significativas con padres, madres, educadores y redes de apoyo. Lograr desarrollar factores protectores frente al inicio temprano de la actividad sexual, uso de sustancias psicoactivas y manifestaciones de violencia. **14)** Que bajo el acuerdo municipal 025 de 1999 se creó la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Salud del Tundama, determinándose en su artículo cuarto que el objeto de dicha entidad seria:

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

"(…) la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencias, en desarrollo de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud." **15)** Que, dentro del mencionado acuerdo municipal, en el artículo sexto, se determinaron los objetivos de la empresa, dentro de los cuales se encuentran, entre otros: "(…) c. Prestar los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. (…) f. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus recursos y tal amiento. (…) h. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud, la prevención y tratamiento de la enfermedad. (…) m. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que permita un trabajo conjunto con fines de impacto social." **16)** Que resulta necesario que la secretaria de Educación y la ESE Salud del Tundama se articulen para realizar la implementación de una estrategia que propicie espacios de reflexión y aprendizaje que promuevan factores protectores en cuanto a salud mental y salud sexual y reproductiva, generando la toma de decisiones informadas y responsables. **17)** Que la Oficina Asesora de Planeación expidió Certificados de Viabilidad No. 2025-15238-0063 del 25 de marzo de 2025. **18)** Que mediante Resolución No 46 del 21 de agosto del 2025 se justificó la contratación directa; Que por lo anteriormente expuesto, el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA DEL OBJETO: DESARROLLAR EL PROYECTO "CRECIENDO Y APRENDIENDO CON MI SALUD MENTAL", CON EL OBJETIVO DE BRINDAR HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN FORTALECER DIFERENTES HABILIDADES PARA AFRONTAR DE MEJOR MANERA LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTAN EN LA VIDA Y MINIMIZAR LA PRESENCIA DE CONDUCTAS DE RIESGO QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD FÍSICA Y MENTAL. SEGUNDA. DEL PLAZO.** A partir del acta de inicio y hasta el 28 de noviembre de 2025 y sin superar la vigencia fiscal 2025. **TERCERA. VALOR:** El presente convenio tendrá un valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE, los cuales estarán representados así: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($27.808.000.oo) aportados por la alcaldía municipal de Duitama. DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.108.000) la Empresa Social Del Estado E.S.E Salud del Tundama representados en informes, soporte de diseño gráfico y transporte.

No.	Cantidad	Actividad	Costo	Total
1	1	Socialización del proyecto a los rectores, coordinadores y 1 psicoorientadores de las 14 IE elegidas para el desarrollo del mismo;	$1.475.600	$1.475.600

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		donde a su vez se realizar concertación de fechas para encuentros con estudiantes y padres de familia.		
2	14	Encuentros presenciales, con una duración de una (1) hora, dirigidos a padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de 14 instituciones educativas públicas del municipio de Duitama. En los cuales se tratarán los siguientes temas: ✓ Prevención del consumo de spa. ☑ Promoción de la salud mental para prevenir el suicidio. Proyecto de vida	$8.342.400	$8.342.400
3	28	Encuentros presenciales, con una duración de una (1) hora, dirigidos a los grados cuarto, quinto y sexto de 14instituciones educativas públicas del municipio. Las temáticas a fortalecer son: ✓ Prevención del consumo de spa. ✓ Promoción de la salud mental para prevenir el suicidio. ✓ Proyecto de vida Nota: según el volumen de estudiantes por curso, se desarrollarán dos encuentros por institución.	$17.358.000	$17.358.000
4	1	Se realizará un encuentro con los diferentes docentes y psicoorientadores de las	$632.000	$632.000

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		14 instituciones educativas del proyecto; en donde se hará presentación de un informe final de las intervenciones realizadas los hallazgos encontrados en cada una de ellas con la finalidad de crear las acciones de mejora respectivas con el objetivo de fortalecer la salud mental de la población adolescente del municipio de Duitama, así como brindar herramientas para el establecimiento del proyecto de vida.		
5	1	Informes, soporte de diseño gráfico y transporte.	2.108.000	2.108.000
		TOTAL		**$29.916.000**

VALOR DE LA PROPUESTA: la ejecución del proyecto "CRECIENDO APRENDIENDO CON MI SALUD MENTAL" tendrá un valor de: Aporte secretaria de Educación Municipio de Duitama: Veintisiete millones ochocientos ocho mil pesos moneda corriente ($27.808.000,00 m/cte.) Aporte E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA: Dos millones ciento ocho mil pesos moneda corriente ($2.108.000,00 m/cte.) representados en informes, soporte de diseño gráfico y transporte. Total: veintinueve millones novecientos dieciséis mil pesos moneda corriente ($29.916.000 m/cte.) **CUARTA. FORMA DE PAGO**. El Municipio realizará pagos parciales a la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, Primer pago por parte de secretaria de educación: 50%, previa entrega de informe de concertación y cronograma de fechas para el desarrollo de encuentros con las diferentes IE. Que corresponde a trece millones novecientos cuatro mil pesos moneda corriente ($ 13.904.000,00 m/cte.) Segundo pago por parte de secretaria de educación: 50% con la liquidación del convenio, que corresponde a trece millones novecientos cuatro mil pesos moneda corriente ($ 13.904.000,00 m/cte.) **QUINTA OBLIGACIONES GENERALES ESPECIFICAS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P"**: Desarrollar el proyecto "Creciendo Y Aprendiendo Con Mi Salud Mental", con el objetivo de brindar herramientas que les permitan fortalecer diferentes

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

habilidades para afrontar de mejor manera las diversas circunstancias que se presentan en la vida y minimizar la presencia de conductas de riesgo que puedan afectar su salud física y mental. **OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P":** 1. Generar espacios de construcción de conocimiento que motive a reflexionar acerca de los diferentes riesgos que existen en la vida y la importancia de tomar decisiones responsablemente. 2. Reconocer y fortalecer las habilidades psicosociales cómo: La empatía, expresión y regulación emocional, asertividad, pensamiento crítico y toma de decisiones. 3. Aprender a Identificar conductas y situaciones de riesgo que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y promuevan la autorregulación cognitiva, conductual y emocional. **ESPECIFICACIONES METODOLOGICAS DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P": ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

N°	Cantidad	Actividad	Responsable
1	1	Socialización del proyecto a los rectores, coordinadores y 1 psicoorientadores de las 14 IE elegidas para el desarrollo del mismo; donde a su vez se realizar concertación de fechas para encuentros con estudiantes y padres de familia.	E.S.E Salud del Tundama Secretaría de Educación
2	14	Encuentros presenciales, con una duración de una (1) hora, dirigidos a padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de 14 instituciones educativas públicas del municipio de Duitama. En los cuales se tratarán los siguientes temas: ✓ Prevención del consumo de spa. ☑ Promoción de la salud mental para prevenir el suicidio. Proyecto de vida	E.S.E Salud del Tundama y
3	28	Encuentros presenciales, con una duración de una (1) hora, dirigidos a los grados cuarto, quinto y sexto de 14 instituciones educativas públicas del municipio. Las temáticas a fortalecer son: ✓ Prevención del consumo de spa. ✓ Promoción de la salud mental para prevenir el suicidio.	E.S.E Salud del Tundama y Secretaría de Educación

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		✓ Proyecto de vida Nota: según el volumen de estudiantes por curso, se desarrollarán dos encuentros por institución.	
4	1	Se realizará un encuentro con los diferentes docentes y psico orientadores de las 14 instituciones educativas del proyecto; en donde se hará presentación de un informe final de las intervenciones realizadas y los hallazgos encontrados en cada una de ellas con la finalidad de crear las acciones de mejora respectivas con el objetivo de fortàlecer la salud mental de la población adolescente del municipio de Duitama, así como brindar herramientas para el establecimiento del proyecto de vida.	E.S.E Salud del Tundama y Secretaría de Educación

METODOLOGÍA □ Socialización del proyecto a los rectores, coordinadores, psicoorientadores, mediante actas de reunión personalizadas. □ Encuentros presenciales de 1 hora, en prevención, promoción y proyecto de vida, dirigidos a las familias y/o acudientes de los estudiantes de las 14 IE Oficiales. □ Encuentros presenciales con duración de 1 hora dirigidos a los grados 4, 5 y sexto de las IE Oficiales del municipio de Duitama en prevención de consumo de SPA, promoción de la salud mental para prevenir el suicidio y proyecto de vida, □ Encuentro presencial (Jornada de capacitación) dirigida a docentes y psicoorientadores de las 14 IE Oficiales del municipio. **ALCANCE:** La ESE SALUD DEL TUNDAMA desarrollara el proyecto "Creciendo Y Aprendiendo Con Mi Salud Mental", en las siguientes Instituciones Educativas: • Colegio Boyacá De Duitama. • Colegio Guillermo León Valencia • Colegio Nacionalizado La Presentación • Colegio Técnico Municipal Francisco De Paula Santander • Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar • Institución Educativa Agroindustrial Francisco Medrano • Institución Educativa Agroindustrial La Pradera • Institución Educativa Quebrada De Becerras • Institución Educativa San Antonio De Padua • Institución Educativa San Luis • Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes • Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas • Instituto Técnico Nueva Familia • Instituto Técnico Santo Tomas De Aquino. Se trabajará teniendo en cuenta su curso de vida (infancia) y la necesidad de adquirir una serie de habilidades (cognitivas y emocionales) que les permita asumir la responsabilidad en cuanto a su vida, sexualidad y tomar adecuadas decisiones para evitar exponerse a situaciones que pongan en riesgo su salud física y mental. **RECURSOS QUE SE UTILIZARAN:** Talento Humano • Dos Psicólogos (as) Recurso Físico: Computador, video beam y sonido, salones de clases, recursos didácticos. **Población Objeto:** Estudiantes de los grados cuarto (4) y quinto (5) de primaria y sexto de bachillerato de 6 instituciones educativas públicas del municipio de Duitama. Padres de familia y/o acudientes de las 6 instituciones educativas públicas del municipio. Docentes de los grados cuarto y quinto de primaria y sexto de bachillerato, docentes de apoyo y psicoorientadores de las 6 instituciones educativas públicas del municipio. APORTE E.S.E SALUD

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

TUNDAMA: DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($2'108. 000.oo) APORTE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. (27.808.000). **SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio. 2. Efectuar los pagos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio. 5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 6. vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio. **SEPTIMA. DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato se garantizará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal número 2025000553, Cuenta número 2.3.1.22.01.0700.2.0004, Construcción tejido social SGP Educación Calidad Matricula. **OCTAVA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** El control y vigilancia de la ejecución del presente Convenio será ejercida por **MARIVEL RINCÓN VELANDIA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL,** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente Convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas. Vigilar que el objeto del Convenio se ejecute a cabalidad. Levantar y firmar las actas respectivas. Informar al Municipio de Duitama sobre el desarrollo del convenio. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **NOVENA. DE LAS GARANTÍAS.** El municipio de Duitama, no exigirá garantías, teniendo en cuenta que procede la modalidad de convenio interadministrativo en razón a la naturaleza del objeto y de forma de pago, conforme lo determinará el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. **DECIMA. ESTAMPILLA PROCULTURA.** En atención a lo establecido en el Artículo 415 del Acuerdo 041 de 2008, por tratarse de un convenio interadministrativo, está exento del cobro de estampillas. **DECIMA PRIMERA. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** En atención a lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 012 del 07 de julio de 2014, por tratarse de un convenio interadministrativo, está exento del cobro de estampillas. **DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes contratantes declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el Convenio al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, así también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **DECIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P, se

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

compromete a mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente convenio, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el convenio por cualquier causa. **DECIMA QUINTA. MULTAS.** El Municipio de Duitama podrá imponer multas sucesivas diarias a la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P, equivalentes al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P, o de la garantía única, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN.** El presente convenio se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio, será la Contencioso Administrativa. **DECIMA SEPTIMA. DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **1. POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1.1 Certificado de Registro Presupuestal. **2. POR PARTE DE LA** E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA E.S.P: 2.1. Suscribir acta de iniciación. **DECIMA OCTAVA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la ciudad de D itama. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONVENIO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL MUNICIPIO,

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI.
Secretario General.
Ordenador del Gasto Delegado (Dec 300/25)

Elaboró: Diana Tovar
Revisó: Lina Paola García G.
María Teresa Camargo G. Asesor Jurídica

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co